



R.A. Nº 106/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional N°0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional N°009/2014 a los numerales 9, 10, 15, 20 y 23 del Artículo 59 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea modificado.

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se modificó los numerales 9, 10, 15 y 20 y se eliminó el numeral 23 del Art.- 59 del Estatuto Autonómico Departamental, el cual fue observado por la Declaración Constitucional N°009/2014.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, los numerales 9, 10, 15 y 20 del Art.-59 del Estatuto Autonómico Departamental observado por la Declaración Constitucional N°0009/2014 quedan adecuados de la siguiente manera:

- ".....Artículo 59.- Atribuciones de la Asamblea Departamental.
 - 9) Interpelar a las y los Secretarios Departamentales a iniciativa de cualquier asambleísta. La censura implicará la destitución de la autoridad interpelada. , La censura se acordará por dos tercios de los miembros de la Asamblea Departamental.
 - 10) Autorizar al Órgano Ejecutivo la tramitación para la contratación de créditos y de empréstitos en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.
 - Aprobar y/o ratificar, convenios y acuerdos que por su naturaleza requieran la aprobación del órgano legislativo.
 - 20) Autorizar ausencia temporal del Gobernador o Gobernadora por misión oficial cuando sea mayor a diez días.....".

Se deja constancia que el Pleno elimino el numeral 23 del Artículo 59 del Estatuto Autonómico Departamental por decisión de dos tercios de sus miembros.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

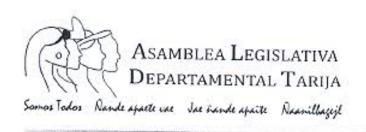
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4

días del mes de noviembre de dos mil certorce años.

FORTUNATO LIQUOS JANCKO
PRESIDENTE
ASSUBBLICASIONA DE LASSADO

Calle 15 de Abril № 425 esq. Gral. Trigo · Telf.: 4 6113308 www-asambleadepartamentaltarija:gob-bo Fax: 4 6113312





THE BUILDE DE LISTE

R.A. N° 107/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional Nº0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional Nº009/2014 al numeral 5 del Artículo 63 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea modificado.

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se modificó el numeral 5 del Art.- 63 del Estatuto Autonómico Departamental, el cual fue observado por la Declaración Constitucional Nº009/2014.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el numeral 5 del artículo del Estatuto Autonómico Departamental observado por la Declaración Constitucional N°0009/2014 queda adecuado de la siguiente manera:

"......Artículo 63.- El Gobernador: Caracterización, Elección y Período de Gobierno.

5) En los casos de impedimento o ausencia definitiva, muerte, renuncia, incapacidad, sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal del gobernador(a), corresponderá al Vicegobernador o Vicegobernadora asumir el cargo y en caso de impedimento de éste, al Presidente o Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental, en este último caso, se convocarán nuevas elecciones en un plazo máximo de noventa

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

ortunato Llangs Jancko PRESIDENTE ASAMEATEMENTAL DE TARIA





TARIA DE DIRECTIVA NEOSLINA DE ILEUS.A

R.A. Nº 107/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional N°0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional Nº009/2014 al numeral 5 del Artículo 63 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea modificado.

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se modificó el numeral 5 del Art.- 63 del Estatuto Autonómico Departamental, el cual fue observado por la Declaración Constitucional N°009/2014.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el numeral 5 del artículo 63 del Estatuto Autonómico Departamental observado por la Declaración Constitucional N°0009/2014 queda adecuado de la siguiente manera:

".....Artículo 63.- El Gobernador: Caracterización, Elección y Período de Gobierno.

5) En los casos de impedimento o ausencia definitiva, muerte, renuncia, incapacidad, sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal del gobernador(a), corresponderá al Vicegobernador o Vicegobernadora asumir el cargo y en caso de impedimento de éste, al Presidente o Presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental, en este último caso, se convocarán nuevas elecciones en un plazo máximo de noventa días......".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Eortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASSIDENTE LE TARIM





R.A. Nº 108/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional Nº0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional N°009/2014 al inciso k) del Artículo 64 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea eliminado.

QUE, POR DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL <u>SE ELIMINÓ</u> EL INCISO K) DEL ART.- 64 DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL, EL CUAL FUE OBSERVADO POR LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL Nº009/2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

> Fortunato Llanos janco o PRESIDENTE ISAMBIEL LEGILLATA CIPIAL DE LIBERA

January Stranger vision





R.A. Nº 109/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional Nº0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional Nº009/2014 al Artículo 74 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea eliminado.

QUE, POR DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL <u>SE ELIMINÓ</u> EL ART.- 74 DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL, EL CUAL FUE OBSERVADO POR LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL N°009/2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Portunato Llanos Janes o Portunato Llanos Janes o Portunato Llanos Janes o ASSUBLEA LEGISLATINA OPTAL DE TAMBA





R.A. Nº 110/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional N°0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional N°009/2014 al Artículo 86 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea modificado.

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se modificó el Art.- 86 del Estatuto Autonómico Departamental, el cual fue observado por la Declaración Constitucional Nº009/2014.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el artículo 86 del Estatuto Autonómico Departamental observado por la Declaración Constitucional N°0009/2014 queda adecuado de la siguiente manera:

"......Artículo 86. Endeudamiento Departamental.

El Gobierno Autónomo Departamental podrá contraer endeudamiento con aprobación mediante ley departamental y de acuerdo a las leyes vigentes.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

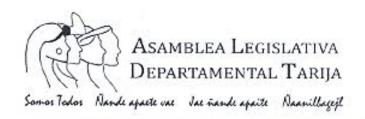
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE

SEANELEMERISLATIA LETAL DE TARILIA

SECURIO DE TAR





R.A. Nº 110-A/2014-2015

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por la Presidenta en ejercicio de la Comisión de Derechos Humanos Sra. Asambleístas, Sulema Saracho, a las Petición de **Informe Escrito Nº** 111/2014-2015, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Portunato Llanos Jancko
PRESIDENTE

ASMIBIEA LEGISLATIVA DEFILLE TAGISLA

But state to the state of the s





R.A. Nº 111/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 41/2014-2015, de fecha 4 de noviembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

> reddy Vaca Rios PRESIDENTE EN EJERGICIO ASAMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARLIA

ertira Barrientos Fernández SECRETARIA DE DIRECTIVA

SELECTARIA DE LA RECTURA SENDE TRACA





R.A. Nº 112/2014-2015

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Intergubernativo Nº 43/2014 suscrito entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos.

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asígnados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes intervinientes del Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

> redev Vaca Rios PRESIDENTE EN EJERCICIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARLIA

SECRETARIA DE DIRECTIVA OSAMBLEA LEGISLATIVA DATAL DE TAPLIA

la Barrientos Fernández



R.A. Nº 113/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 42/2014-2015, de fecha 6 de noviembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Osualdo López Sharez
Osualdo López Sharez
Secretario en Ejercicio
Secretario en Ejercicio
Secretario en Ejercicio

Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAUBLEA LEGISLATINA OPTAL DE TARUA





AN HE WENTOS Y ACCIONES LEGISLATIVA MANDELIA NEGISLATIVA DETAL DE 1990.

R.A. Nº 114/2014-2015

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Intergubernativo suscrito en fecha 29 de julio del año 2014, entre la Agencia Estatal de Vivienda y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes intervinientes del Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Osualdo López Suarez
Secretario en ejercicio
Secretario en ejercicio
Samblea legislatina optial de indua

Freddy Vaca Rios Presidente en ejercicio Isandrea registativa optal de tabua





R.A. Nº 115/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 43/2014-2015, de fecha 11 de noviembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

> ortunato Llanos Jancki PRESIDENTE ASABBHA LEGISLIWA OPTAL DE TANDA

Qsvaldo Loi SECRETARIO EN EJERCICIO ISAMSTEA LEGISLATIVA DPTAL DE TARLIA





R.A. Nº 116/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional N°0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional N°009/2014 al Artículo 88 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea modificado.

Que, por DOS TERCIOS de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se modificó el Art.- 88 del Estatuto Autonómico Departamental, el cual fue observado por la Declaración Constitucional N°009/2014.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el artículo 88 del Estatuto Autonómico Departamental observado por la Declaración Constitucional N°0009/2014 queda adecuado de la siguiente manera:

".....Artículo 88.- Naturaleza.

Las subgobernadoras o subgobernadores son autoridades sin cualidad gubernativa que forman parte del Órgano Ejecutivo Departamental, con dependencia del Gobernador o Gobernadora.....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de poviembre de dos mil catorce años.

Portunato Llanos Jancki BRESIDENTE ASMIBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE 145 Osualdo López Suurez Sepretario en ejercicko Isanblea legislativa detal de tarija





R.A. Nº 117/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional N°0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional N°009/2014 al Artículo 90 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea eliminado.

QUE, POR DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL <u>SE ELIMINÓ</u> EL ART.- 90 DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL, EL CUAL FUE OBSERVADO POR LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL N°009/2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

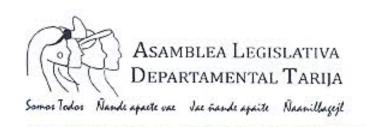
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

PRESIDENTE ASSUBLE LESSUATES OPTAL DE TARIJA

tunate Llanos Janck

Osvaldo Lipez Surrez Secretario en elercico Sambra legislativa della, us i





R.A. Nº 118/2014-2015

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías, Descentralización la Declaración Constitucional Nº0009/2014 y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental las observaciones realizadas por la declaración constitucional Nº009/2014 al Artículo 92 del Estatuto Autonómico Departamental, se determinó que el mismo sea eliminado.

QUE, POR DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL <u>SE ELIMINÓ</u> EL ART.- 92 DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEPARTAMENTAL, EL CUAL FUE OBSERVADO POR LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL N°009/2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Fortunato Llanos Jancia

PRESIDENTÉ ASANGRÉA LEGISLAMA OPTAL DE LAGAS

SECRETARIO SHESSERCICIO SAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA





R.A. Nº 119/2014-2015

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por el Sr. Asambleísta, Vicente Ferreira, a las Petición de **Informe Escrito Nº** 113/2014-2015, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, *la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas*.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Fortunato Llanos Janeko PRESIDENTE ASAUBITA IFIBILIDA DE TAREM

Ostráldo Aópek Suarez Secretario en ejercicio AMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARUA





R.A. Nº 120/2014-2015

RESOLUCION

DISTINCIÓN A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE FORMACIÓN CONTINÚA "UNEFCO"

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Departamental de Tarija y Reglamento de Honores, Homenajes, Distinciones y Condecoraciones:

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Especializada de Formación Continúa "UNEFCO" instancia operativa de la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Vice Ministerio de Educación Superior y del Ministerio de Educación, fundada el 15 de octubre de 1963, con sede en la Ciudad de Tarija y con el nombre de Instituto Superior de Educación Rural - ISER, luego transformado a INFOPER y actualmente como UNEFCO, al cumplir cincuenta años (bodas de oro) al servicio de la educación boliviana y particularmente tarijeña.

Que la "UNEFCO" en sus inicios se ha convertido en el instrumento y aliado estratégico de relevancia extraordinaria de las maestras y maestros rurales en la tarea de la universalización y la mejora de la calidad de la educación del país a través de la formación continua maestras y maestros rurales de todo el país en diferentes especialidades del área pedagógica, humanística y técnica.

Que la Unidad Especializada de Formación Continúa "UNEFCO a lo largo de su vida institucional ha contribuido de manera relevante y extraordinaria al desarrollo de la educación boliviana en general, habiendo encarados desde su sede histórica la Ciudad de Tarija importantísimos procesos formativos de actualización y desarrollo profesional docente y otras actividades directamente relacionadas con la educación, obteniendo en los 50 años de servicio resultados extraordinarios en el ámbito pedagógico, académico y administrativo de la educación.

Que los servicios prestados por la Unidad Especializada de Formación Continúa "UNEFCO", por su carácter fundamental y estratégico, adquieren la calidad de contribución extraordinaria y excepcional al desarrollo del sistema educativo boliviano, desarrollo humano e integral del Departamento de Tarija y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Asamblea Legislativa del Departamento de Tarija, conforme a la normativa vigente está facultada para reconocer a personas naturales y/o jurídicas que contribuyeron al desarrollo humano del Departamento de Tarija y del país.





POR TANTO

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO

Otorgar a la Unidad Especializada de Formación Continúa "UNEFCO" instancia operativa de la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Vice Ministerio de Educación Superior y del Ministerio de Educación, la distinción:

"MEDALLA DE HONOR PROCER CORONEL EUSTAQUIO MÉNDEZ"

Consistente en un medallón de oro con la efigie del Coronel Eustaquio Méndez sujeta con un cordón color rojo y blanco por la mitad que llevará en el reverso la inscripción Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a la Unidad Especializada de Formación Continúa "UNEFCO" por los valiosos servicios prestado a favor de la Educación de Bolivia y de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se encomienda a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija la imposición del presente reconocimiento al Estandarte de la Unidad Especializada de Formación Continúa "UNEFCO" y entrega autógrafa de la presente Resolución en un acto público y solemne con todas las formalidades de rigor y estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de noviembre del año 2014.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fortunate Llanos Jancko
PRESIDENTE
PROBLEMENTALINE DE TARIO

SPÉRETARIO EN EJERCICIO.
"SAMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARUA





R.A. Nº 121/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 44/2014-2015, de fecha 18 de noviembre de 2014.

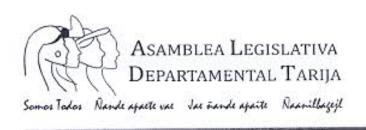
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

> Fortunate Llanos fancias DRESIDENTE ASANBLEA LEGISLANA DETAL DE 1481

Osvaldo López Suarez -sectetaro englercicio lubra legislama upial de tagia





R.A. Nº 122/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en su estación en Detalle el Proyecto de Ley "DE ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Fortunato Llanos fancio PRESIDENTE ASMOPPLEDISTAMASTIN DE FORMA Osugldo López Silvafez Sezretario en ejercicio molea legislativa opial de tagla





R.A. Nº 123/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 45/2014-2015, de fecha 20 de noviembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

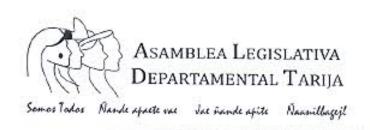
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SPÉRETARIO EN EJERCICIO MBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARIJA

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

Fortunato Wanos Jaya

ASWISLEA LEGISLATIVA OPPAL DE TARRO





R.A. Nº 124/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley Departamental de Ferias, hasta que los proyectistas se encuentren presentes los asambleístas proyectistas y así poder resolver las dudas planteadas por el Pleno.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DELKETARU EN STERMANN SELKETARU EN STERMANN

SECRETARIO

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

> orlunate Llanos fance BRESIDENTE Asanble legislatua eptal de tablu





R.A. Nº 125/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 46/2014-2015, de fecha 27 de noviembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 2 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Portunato Lanos Janeiro

ASAMBLEA LEGISLATINA OPTAL DE TARLO

Bertha Barrientos Fernández Secretaria de Directiva Asamelea legislatha upum. De Imbia



R.A. Nº 126/2014-2015

Bertha Barrientes Fernand 2 SECRETARIA DE DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATINA DETAL DE TROCLA

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del Proyecto de Ley "Declaratoria de necesidad y utilidad pública para la expropiación de propiedad privada para la construcción del Parque Temático Interactivo turístico cultural Villa Montes", con el objetivo de que el proyectista pueda resolver las observaciones realizadas por las Comisiones de Constitución y Hacienda y Finanzas.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Portunato Lanos Janes

PRESIDENTE
ASSIDERATE TARGET

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 2 días del mes de diciembre dos mil catorce años.

> Calle 15 de Abril Nº 425 esq. Gral. Trigo · Telf.: 4 6113308 · Fax: 4 6113312 www.asambleadepartamentaltarija.gob.bo





R.A. Nº 127/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 47/2014-2015, de fecha 2 de diciembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Portunato Lianos Janes.

PRESIDENTE
ISMERENEUSIATUA DE TAGUE

SECRETARIA DE DIRECTIVA SECRETARIA DE DIRECTIVA ISAMBLEA LEGISLATINA OPTAL DE TARMA





R.A. Nº 128/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en sus estaciones en Grande y Detalle el Proyecto de Ley "DECLARACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN HOMENAJE A LA GUERRA DEL CHACO", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Fortungio Llange Janes.
PRESIDENTE
ASSUREALEGISTATIA DELLE

Bertha Barriettos Fernandiz Secretaria de directiva Asaurasa asaisiatna getal, de Ubija





R.A. Nº 129/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 48/2014-2015, de fecha 4 de diciembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

OSUDIDO TOPES AMORES
VOCAL DE DIRECTIVA
TRIBLE LEGISLATIVA OPIAL DE TARIJA

PRESIDENTE
ASAMBLEK LEGISLATINA DETAL DE TARILLA





R.A. Nº 130/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 49/2014-2015, de fecha 9 de diciembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TOTAL DE DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARLIA

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

> larios Jan PRESIDENTE

ASAUBLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARILLA





R.A. Nº 131/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, <u>aplazar</u> el tratamiento del Proyecto de Ley sustitutivo presentado por la Comisión de Constitución al proyecto de Ley "servicios integrales para la atención a víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos", con el objetivo de que en coordinación las Comisiones de Derechos Humanos, Desarrollo Humano y Constitución socialicen el mismo.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 10 días del mes de diciembre dos mil catorce años.

PRESIDENTE
ASANDLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARLUL





R.A. Nº 132/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 50/2014-2015, de fecha 10 de diciembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Freddy Vaca-Rios Presidente en ejercicio Asamblea legislatina optal, de tarlia

> Sertin Bottientos Petriculas Segmetaria de Directiva Isamblea legislativa dotal de Tarla





R.A. Nº 133/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, <u>aplazar</u> el tratamiento del Proyecto de Ley "Declaratoria de prioridad departamental el apoyo y fortalecimiento al Sistema Educativo Plurinacional en el Departamento de Tarija", con el objetivo de que se socialice el mismo.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de diciembre dos mil catorce años.

Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBIEA IEGISLATINA OPTAL DE 1400 V

DET HIR DILLIERIUS LET HARLE SECRETARIA DE DIRECTIVA SUISIEA LESSIATIVA DE IA DE TARCA





R.A. Nº 134/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los artículos 6 parágrafo III; 27; 44; 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta conformar la Comisión de Asamblea que trabajará durante el Receso Legislativo de fin de año, mismo que correrá desde el 22 de diciembre de 2014 y por el lapso de 15 días hábiles. La mencionada Comisión estará conformada por los/as siguientes Asambleístas Departamentales representantes de cada una de las Bancadas de esta Asamblea Legislativa:

- 1. Asambleísta: Rigoberto Achá (MAS)
- Asambleísta: Julián Lazcano Q. (CC-MNR)
- Asambleísta: Carmen Rosa Cortez (PUEBLOS INDIGENAS)
- 4. Asambleísta: Juan Carlos Gareca Ch. (PAN)

Registrese, comuniquese y archivese.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Freddy Vaga Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASANBLEA LEGISLATINA OPTAL DE TARLIA

Jetika Barrietitos Fernández Jetika Barrietitos Fernández SECRETARIA DE DIRECTIVA SECRETARIA DE DIRECTIVA ISAIRLEA LEGISLATIVA OPTAL DE TARDA





R.A. Nº 135/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 51/2014-2015, de fecha 16 de diciembre de 2014.

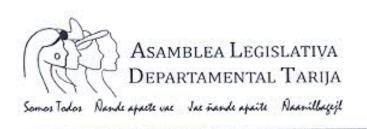
Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Freddy Vaca Rins
PRESIDENTE EN SARRIE DE LA VA

RETARIA DE DIRECTIVA REL LEGISLATIVA DE IAL DE TAGLIA





R.A. Nº 136/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, <u>aplazar</u> el tratamiento del Proyecto de Ley "Control social, participación y transparencia", con el objetivo de que se socialice el mismo.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 18 días del mes de diciembre dos mil catorce años.

Preddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASSIMBLA LEGICIANA
ANDREA LEGICIANA
ANDREA
AN

BETTHE BATTIENTOS FETNÁNCEZ SECRETARIA DE DIRECTIVA SECRETARIA DE DIRECTIVA SEMBLEA LEUSLATIVA DE TARDA





R.A. Nº 137/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 52/2014-2015, de fecha 18 de diciembre de 2014.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de enero de dos mil quince años.

PRESIDENTE

RAPTHA BOTTLENTOS FERNÁNDEZ RAPTHA BOTTLENTOS FERNÁNDEZ TIVA SECRETARIA DE DIRECTIVA ASMEDIEN LEGISLATINA DETAL. DE TABLIA





R.A. Nº 138/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 53/2014-2015, de fecha 27 de enero de 2015.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 28 días del mes de enero de dos mil quince años.

Fortunato Manos Janeko

SELEKTARIA DE DIRECTIVA SELEKTARIA DE DIRECTIVA NSMISIER LEUSKAINA OPTAL DE MISLA





R.A. Nº 139/2014-2015

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 54/2014-2015, de fecha 28 de enero de 2015.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince años.

Eortunato Llanos Janeko
PRESIDENTE
ASAUSTEA LEBSATINA DE LA TRAJA

SECRETARIA DE DIRECTIVA SECRETARIA DE DIRECTIVA ASMOSEA LEGISLATIVA DPIBL. DE LIGUA





R.A. Nº 140/2014-2015

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad a los Artículos 29°, 38°, 40°, 41°, 94° y 105° del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Proclamar a los siguientes Asambleístas Departamentales como asambleístas miembros de la Directiva y de las Comisiones Permanentes de trabajo legislativo para la Legislatura 2014 – 2015, de conformidad con el orden y la relación siguiente:

Miembros de Directiva:

2do. Vicepresidente:

Sr. Wildo Andrade Salinas.

Vocal:

Sr. Marcelo David Poma Gutiérrez

Presidentes de Comisiones:

DESARROLLO HUMANO.-

WILLIAM FERNANDEZ.

PRESIDENTE.

DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

ARNALDO QUIROGA FARFÁN.

PRESIDENTE.

DERECHOS HUMANOS.-

MANUELA GARECA.

PRESIDENTA.

PUEBLOS INDIGENAS.-

FLORA BAYANDE.

PRESIDENTA.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince años.

> oftunato Lanos Jano PRESIDENTE THE RESIDENCE OF TARUA

emández SECRETARIA DE DIRECTIVA WHEA LEGISLATIVA OPTIAL DE TARILA

Calle 15 de Abril Nº 425 esq. Gral. Trigo · Telf.: 4 6113308 · Fax: 4 6113312

www. asambleadepartamentaltarija.gob.bo